



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDS

Surquillo, 31 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 559-2020-GM-MDS de fecha 26 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 287-2020-GAJ-MDS de fecha 26 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2020-GR-MDS de fecha 23 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 072-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 22 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 268-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 20 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, respecto a la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 464-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ordenanza N° 464-MDS, se aprobó el Beneficio Tributario y No Tributario denominado "Seguimos Haciéndolo Juntos", hasta el día 30 de noviembre de 2020. En ese sentido, la Segunda Disposición Final faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, así como la prórroga del mismo;

Que, el Informe N° 287-2020-GAJ-MDS de fecha 26 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2020-GR-MDS de fecha 23 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 072-2020-SGEC-GR-MDS de fecha 22 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 268-2020-SGFT-GR-MDS de fecha 20 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, opinan favorable sobre la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 464-MDS, Ordenanza que aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario denominado "Seguimos Haciéndolo Juntos";

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día 30 de noviembre de 2020, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 464-MDS, Ordenanza que aprueba el Beneficio Tributario y No Tributario denominado "Seguimos Haciéndolo Juntos", por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Estadística e Informática, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Ejecutoria Coactiva y Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

